

## IV LEGISLATURA

AÑO XIV

13 de Noviembre de 1996

Núm. 97

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 12-II <sup>1</sup>			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997.	5213	dad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997.	5213
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997.	5213	P.L. 13-II <sup>1</sup>	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas.		DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas.	5213
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas.		DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas.	5213

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>		Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5215
P.N.L. 236-I <sup>1</sup>		P.N.L. 239-I <sup>1</sup>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar el contrato de aprendizaje, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5214	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales que permitan la capitalización de la percepción por desempleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5216
P.N.L. 237-II		P.N.L. 240-II	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar la contratación a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5214	ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar el pluriempleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5216
P.N.L. 237-I <sup>1</sup>		P.N.L. 240-I <sup>1</sup>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar la contratación a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5215	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar el pluriempleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5217
P.N.L. 238-II		P.N.L. 263-I <sup>1</sup>	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales para cubrir las necesidades económicas de los desempleados y mejorar el nivel de los colectivos desfavorecidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5215	RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a determinación de condiciones económicas, familiares y sociales en la convocatoria de ayudas y subvenciones a arrendatarios de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 63, de 5 de junio de 1996.	5217
P.N.L. 238-I <sup>1</sup>		P.N.L. 277-I <sup>1</sup>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales para cubrir las necesidades económicas de los desempleados y mejorar el nivel de los colectivos desfavorecidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 61, de 31 de mayo de 1996.	5215	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Arquitectura y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a presentación de un proyecto de ley que regule las características y calidades de los materiales de construcción de edificios destinados a viviendas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 68, de 24 de junio de 1996.	5217
P.N.L. 239-II		P.N.L. 297-I <sup>1</sup>	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales que permitan la capitalización de la percepción por desempleo, publicada en el Boletín		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a recuperación de la dotación presupuestaria de 1996 destinada las Corporaciones Locales de Espacios Naturales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 80, de 24 de septiembre de 1996.	5217

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 343-I <sup>1</sup>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Presidencia de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a reconocimiento de la dualidad regional en el ámbito territorial de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 82, de 5 de octubre de 1996.	5218
P.N.L. 415-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, relativa a presentación de un plan global de señalización y adecuación de rutas cicloturísticas.	5218
P.N.L. 416-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud al Gobierno y al MINER de un Plan de apoyo al sector del carbón y a la reactivación económica de las comarcas mineras.	5219
P.N.L. 417-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José L. Conde Valdés y D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a conservación y restauración de edificios, construcciones y elementos de carácter histórico-artístico ubicados en el desdoblamiento de la N-VI en las provincias de Zamora y León.	5220
P.N.L. 418-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a inventario de especies o variedades de árboles frutales autóctonos, tratamiento fitosanitario y promoción comercial.	5221
P.N.L. 419-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a impartición de cursos de formación de colocación de pizarra en la Fundación Santa Bárbara-Mina Escuela de El Bierzo.	5222
P.N.L. 420-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a situación de conversaciones con el MAPA para hacer efectivo el cumplimiento del R.D. 4/1996 de 15 de Enero de regadíos en la subzona de Payuelos.	5222
P.N.L. 421-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a elaboración conjunta con la Empresa «Antracitas de San Claudio» de un plan de explotación y viabilidad económica.	5223

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 422-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a eliminación del sistema de mata-rasa, y utilización del sistema de «entresaca» o «aclareo» en la tala de bosques.	5224
P.N.L. 423-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga, D. Demetrio Espadas Lazo, D. Fernando Terrón López, D.ª. Natividad Cordeiro Monroy, D. Jesús Abad Ibañez, D. Mario Amilivia González, D. Antonio Fernández Calvo, D.ª. M.ª. Valentina Calleja Fernández, D. Carlos Rojo Martínez y D. Narciso Coloma Baruque, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de creación de un marco estable para la minería del carbón.	5225
 <b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>	
<b>Acuerdos.</b>	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 31 de octubre de 1996, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para llevar a cabo la subvención que se concedió mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de Agosto de 1996.	5226
 <b>Cambios habidos en la Composición del Pleno de las Cortes de Castilla y León.</b>	
BAJA, por fallecimiento, de D. Florentino García Calvo como Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Ávila.	5226
 <b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
<b>Interpelaciones (I).</b>	
<b>I. 25-I</b>	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política minera de la Junta de Castilla y León y su relación con la política minera del Gobierno de la Nación.	5226
 <b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.)</b>	
<b>P.O. 463-I</b>	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a papel y funciones que atribuye el Presidente de la Junta a Castilla y León en la concepción asimétrica del Estado.	5227	nes de presencia política en el marco institucional del Estado con el nivel competencial adquirido por la Comunidad de Castilla y León.	5232
P.O. 464-I		P.O. 471-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aspiraciones de la Comunidad de Castilla y León en la fórmula del «federalismo asimétrico».	5228	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si los castellanos y leoneses deben darse por satisfechos con los niveles de desarrollo social y cultural proporcionados por el Estado de las Autonomías.	5232
P.O. 465-I		P.O. 472-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si es la diferencia lingüística la que confiere mayor dotación de poder político.	5228	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a diferencia o semejanza en base a la que debe ser tratada la Comunidad de Castilla y León en el contexto del Estado de las Autonomías.	5233
P.O. 466-I		P.O. 473-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a cuál de las lenguas existentes en España otorga mayor poder político y económico si es la diferencia lingüística factor de preferencias o derechos.	5229	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a cómo debe ser tratada la Comunidad de Castilla y León, dependiendo de que sea «semejante» o «diferente» en el contexto del Estado.	5233
P.O. 467-I		P.O. 474-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a qué cultura de las existentes en España otorga mayores cuotas de poder político, si es la diferencia cultural el factor de preferencia.	5230	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a razones que impiden al Presidente de la Junta defender un trato fiscal igualitario y una consideración política solidaria para la Comunidad de Castilla y León mediante acuerdos políticos para la reforma del Estatuto.	5234
P.O. 468-I		P.O. 475-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a razones del Presidente de la Junta para calificar de exceso las pretensiones de reformar el Estatuto de Autonomía para alcanzar la autonomía plena y capacidad de autogobierno.	5230	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aspiración al máximo nivel competencial para el desarrollo pleno de Castilla y León.	5235
P.O. 469-I		P.O. 476-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si en la concepción asimétrica del Presidente de la Junta, el nivel de competencias transferido satisface las aspiraciones y necesidades reales de la Comunidad de Castilla y León en materia de desarrollo económico y político.	5231	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a manifestaciones del Presidente de la Junta sobre el riesgo de la equiparación competencial.	5235
P.O. 470-I		P.O. 477-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si se han satisfecho las aspiracio-		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a quién, dónde y por qué se atribuye a Castilla y León el papel de contención	

	<u>Págs.</u>
de las aspiraciones autonómicas propias y del de otras Comunidades.	5236
P.O. 478-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a cuál es el «hecho español» a juicio del Presidente de la Junta.	5237
P.O. 479-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si a juicio del Presidente de la Junta el «hecho español» excluye de antemano a España, a toda España o a parte de España.	5238
P.O. 480-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a reduccionismo del «hecho español» a una obra castellana.	5238

	<u>Págs.</u>
<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)</b>	
P.O.C. 133-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a incidencia de la sarna en las Reservas Nacionales de León y en las restantes de la Comunidad Autónoma.	5239
P.O.C. 134-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez, D. Antonio Almarza González, D. Jaime González González, D <sup>a</sup> . Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, relativa a elaboración del instrumento de planificación del espacio natural de Las Médulas.	5239

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley (P.L.).

#### P.L. 12-II<sup>1</sup>

##### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, rechazó la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997, P.L. 12-II<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

##### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, rechazó la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997, P.L. 12-II<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

##### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, rechazó la

Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997, P.L. 12-II<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.L. 13-II<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, rechazó la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, P.L. 13-II<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, rechazó la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, P.L. 13-II<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

### P.N.L. 236-I<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 236-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar el contrato de aprendizaje, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

### P.N.L. 237-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 237-II, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar la contratación a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 237-I relativa a "Adopción de iniciativas políticas para eliminar la contratación a tiempo parcial":

Sustituir el párrafo primero por el siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León consideran que la des-cobertura social que originan los contratos a tiempo par-

cial inferiores a 12 horas a la semana y 48 al mes, crea un deterioro en las condiciones de protección social de los trabajadores, por ello instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias ante el Gobierno de España a fin de que a todos los contratos a tiempo parcial que superen las 200 horas anuales, las 18 horas mensuales o las 5 horas a la semana, tengan proporcionalmente las mismas prestaciones y en consecuencia generen los mismos derechos de Protección Social que el resto de los contratos:.

Fuensaldaña a 5 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 237-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 237-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar la contratación a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 238-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 238-II, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales para cubrir las necesidades económicas de los desempleados y mejorar el nivel de los colectivos desfavorecidos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 238-I relativa a "Adopción de iniciativas políticas y medidas legales para cubrir las necesidades económicas de los desempleados y mejorar el nivel de los colectivos desfavorecidos".

Sustituir el párrafo segundo por el siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en el ámbito de la Comunidad Autónoma se adopten medidas complementarias que permitan mantener la tasa de Cobertura Bruta Regional de los desempleados al menos en el 60%, y manteniendo en cualquier caso, la equivalente a la del conjunto del Estado, atendiéndose fundamentalmente aquellos colectivos más desfavorecidos".

Fuensaldaña a 5 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 238-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 238-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales para cubrir las necesidades económicas de los desempleados y mejorar el nivel de los colectivos desfavorecidos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 239-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 239-II, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales que permitan la capitalización de la percepción por desempleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 239-I relativa a "Adopción de iniciativas políticas y medidas legales que permitan la capitalización de la percepción por desempleo".

"Las Cortes de Castilla y León, consideran que una de las probabilidades más adecuadas para la creación de empleo, es a través del trabajo profesional como autónomo, por lo que es necesario que los proyectos que tengan viabilidad de desarrollo, no queden excluidos como consecuencia de la falta de financiación. Una parte de esta puede ser obtenida a través de la capitalización de las prestaciones por desempleo. Por ello instan a la Junta de Castilla y León, a adoptar las iniciativas políticas precisas ante el Gobierno de España para que se tomen las medidas necesarias legales que amparen esta posibilidad.

Así mismo la Junta de Castilla y León a través de las Oficinas Territoriales de Trabajo, emitirán informe sobre la viabilidad de los proyectos, con cargo a los que solicita la capitalización por desempleo.

Para este proyecto la Junta de Castilla y León desarrollará acuerdos con las entidades de crédito, para que puedan facilitar el cobro capitalizado de la prestación por desempleo, actuando ella como avalista, y desarrollando un seguimiento periódico de la evolución de cada proyecto".

Fuensaldaña a 5 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 239-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día

7 de noviembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 239-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas y medidas legales que permitan la capitalización de la percepción por desempleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 240-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 240-II, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar el pluriempleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 240-I relativa a "Adopción de iniciativas políticas para eliminar el pluriempleo".

Añadir al final del primer apartado:

"cuando la suma de diversos empleos superen las 40 horas semanales".

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 240-I relativa a “Adopción de iniciativas políticas para eliminar el pluriempleo”.

Añadir al final del apartado segundo:

“Así mismo la Junta a través de la Inspección General de Servicios, realizará un seguimiento de todos los empleados que tienen pluriempleo sin la preceptiva autorización de compatibilidad”.

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ  
Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 240-I relativa a “Adopción de iniciativas políticas para eliminar el pluriempleo”.

Sustituir el apartado tercero:

“Igualmente las Cortes de Castilla y León instarán a la Junta de Castilla y León, para que celebren reuniones con los Agentes Sociales para determinar qué medidas se pueden aplicar para erradicar el pluriempleo y en consecuencia se puedan crear nuevos puestos de trabajo”.

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ  
Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 240-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 240-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, solicitando la adopción de iniciativas políticas para eliminar el pluriempleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 61, de 31 de mayo de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 263-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 6 de noviembre de 1996, el Procurador D. Luis García Sanz, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 263-I<sup>1</sup>, relativa a determinación de condiciones económicas, familiares y sociales en la convocatoria de ayudas y subvenciones a arrendatarios de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 63, de 5 de junio de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 277-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 277-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a presentación de un proyecto de ley que regule las características y calidades de los materiales de construcción de edificios destinados a viviendas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 68, de 24 de junio de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 297-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 1996, el Procurador D. Jaime González González, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 297-I<sup>1</sup>, relativa a recuperación de la dotación presupuestaria de 1996 destinada las Corporaciones Locales de Espacios Naturales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 80, de 24 de septiembre de 1996.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 343-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 343-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a reconocimiento de la dualidad regional en el ámbito territorial de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 82, de 5 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 415-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 415-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M<sup>a</sup>. Crespo Lorenzo, relativa a presentación de un plan global de señalización y adecuación de rutas cicloturísticas.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

El aprecio por la naturaleza y el disfrute de la misma son actitudes que van encontrando progresivamente un número mayor de personas, especialmente entre la población urbana. Una forma especial de apreciar y disfrutar la naturaleza consiste en recorrerla morosamente en medios de locomoción que, facilitando la rapidez de desplazamientos, no impidan, no obstante, el gozo de la contemplación del paisaje y, al mismo tiempo, limiten al máximo la huella del hombre sobre aquellos territorios por los que atraviesa.

En los últimos tiempos ha ido acrecentándose una forma de disfrute de nuestra naturaleza especialmente respetuosa con el medio ambiente, el cicloturismo, en el que los recorridos por zonas agrestes o poco transitadas se realizan con la ayuda de vehículos especiales para este fin.

Conviene, por tanto prestar atención a las demandas de los usuarios de este tipo de deporte-recreo y facilitar tanto la extensión de esta actividad como el estímulo al conocimiento y recorrido de nuevos paisajes. Por todo ello, parece conveniente ir a un plan global de promoción de pistas de cicloturismos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

-“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar, en el plazo de seis meses, un plan global de señalización y adecuación de rutas cicloturísticas, cuyos contenidos serían, al menos, los siguientes:

a.- Indicación de las rutas señalizables.

b.- Establecimiento del tipo de calzada que, con criterio general, se establecería para las pistas: anchos, capacidad de tránsito, suelo, dificultades, etc.

c.- Tipos de señalización que se establecerían en las mismas: indicativos de lugares, señales de peligro, áreas de descanso, etc.

d.- Reglamentación genérica para el uso de dichas pistas.

e.- Calendario indicativo de ejecución del citado Plan.

f.- Campaña de promoción de las rutas que se fueren poniendo en marcha y del plan genérico”.

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

## P.N.L. 416-I

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 416-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud al Gobierno y al MINER de un Plan de apoyo al sector del carbón y a la reactivación económica de las comarcas mineras.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDIZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

### ANTECEDENTES

El Real Decreto 2.203/95, de 28 de diciembre, y la Orden del MINER de 16 de febrero de 1996, que lo desarrolla, establecen las ayudas pertinentes al sector de la minería del carbón en el marco del régimen diseñado por la Decisión CECA 3.632/93.

Con ambas disposiciones se trata de establecer las ayudas y subvenciones necesarias para el mantenimiento del sector y posibilitar que éste pueda ser competitivo a partir del año 2002, fecha en que está previsto que desaparezcan las ayudas procedentes de la Unión Europea. Al mismo tiempo, se pretende destinar una partida importante de ayudas financieras destinadas a la reactivación económica de las comarcas mineras. Todo el proceso de ayudas y subvenciones al sector minero, así como la reactivación económica de tales comarcas, se hará con cargo al 5 por ciento de la facturación eléctrica del año correspondiente.

Tales medidas habían generado excelentes expectativas entre los distintos sectores sociales y económicos implicados en la minería. Sin embargo, ante el conocimiento de que el MINER prepara un plan de ajuste duro para el sector, encaminado a reducir la producción de carbón nacional, así como sus recientes manifestaciones en la correspondiente Comisión del Congreso de los Diputados relativas a la supresión de la obligatoriedad para las centrales eléctricas de consumir carbón nacional, han hecho temer que el Gobierno pretenda ahora no poner en práctica las medidas contempladas en el citado Real Decreto.

Teniendo en cuenta que Castilla y León sería la Comunidad más perjudicada, debido a la importancia social y económica que tiene la industria del carbón, es necesario que la Junta de Castilla y León establezca las medidas políticas de presión tendentes a garantizar la aplicación en toda su extensión de las medidas contempladas en el Real Decreto 2.203/95 y en la Orden que lo desarrolla.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la nación, y particularmente al MINER, defendiendo un Plan de apoyo al sector del carbón y a la reactivación económica de las comarcas mineras, cuyas líneas de actuación a aplicar sean las siguientes:

1. Que este Plan de Apoyo se realice contemplando, como mínimo, el horizonte temporal del año 2002.
2. Que la financiación del Plan con cargo al 5 por ciento de la tarifa eléctrica de cada año se aplique de forma efectiva sin el tope de 100.000 millones anuales que mantiene el Gobierno de la nación.
3. Que el 0,5 por ciento de la tarifa eléctrica destinado a la reactivación de las comarcas mineras tenga carácter acumulativo.
4. Que en el susodicho Plan se mantenga el actual 5 por ciento y el margen de tolerancia en los cupos de carbón, así como que éstos puedan aumentarse para aquellas empresas que reúnan las condiciones necesarias y generen empleo estable.

5. Que se mantenga la financiación de los estocajes, fijándose un número de horas de funcionamiento suficientes de las centrales térmicas para el consumo de carbón nacional.

6. Que se mantenga una estabilidad de los precios del carbón nacional aproximándolo al IPC real de cada ejercicio.

7. Que igualmente se mantenga la obligatoriedad de que las empresas eléctricas consuman preferentemente el carbón nacional.

8. Que en cumplimiento del Real Decreto 2.203/95, se constituya la Comisión de Seguimiento del Plan de Apoyo, integrada por los agentes sociales y económicos, los ayuntamientos mineros y la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 31 de octubre de 1996.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

#### **P.N.L. 417-I**

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 417-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José L. Conde Valdés y D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a conservación y restauración de edificios, construcciones y elementos de carácter histórico-artístico ubicados en el desdoblamiento de la N-VI en las provincias de Zamora y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

José Luis Conde Valdés y Santiago Sánchez Vicente, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación y Cultura.

#### **ANTECEDENTES**

A la vista del proyecto de obras para el desdoblamiento de la carretera N-VI, en los accesos a Galicia y a su paso por las provincias de Zamora y León, la Junta de Castilla y León debería elaborar un listado completo de edificios, construcciones y elementos de carácter cultural e histórico-artístico ubicados en el entorno, con la finalidad de negociar con el Ministerio de Fomento para que, con cargo al 1 por ciento cultural, se proceda a su restauración y conservación, tal como se contempla en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

A lo largo de la futura autovía existen numerosos edificios que han obtenido la declaración de Bien de Interés Cultural y que, sin embargo, vienen sufriendo el más absoluto de los abandonos. Algunos de ellos tienen singular importancia en el conjunto cultural de la Comunidad de Castilla y León. Tal es el caso, por ejemplo, del monasterio de Montealegre, una construcción románica del siglo XII, que contiene un ábside poligonal, único de estas características en la provincia de León, cuya recuperación precisaría del traslado a un nuevo emplazamiento dentro de su contexto geográfico.

En la provincia de León existe un importante número de edificios y construcciones que merecen ser destinatarios de ese 1 por ciento cultural para su recuperación y conservación. Entre otros, además del citado monasterio, destacamos los siguientes:

- Puente de Valimbre, en Astorga.
- Camino de Astorga a Castrotierra, que parece coincidir con la Ruta de la Plata.
- Vía romana de Astorga a Mérida, trayecto importante en la "rogativa" de Castrotierra de la Valduerna.
- Yacimiento arqueológico de San Román de Bembibre.
- Yacimiento arqueológico de San Martín de Torres, en las proximidades de La Bañeza.
- Calles típicas del Camino de Santiago a su paso por localidades como Trabadelo, Villafranca del Bierzo y otras.
- Camino de Santiago entre Villafranca del Bierzo y el Cebreiro.

- Castillo de Sarracín en la localidad de Vega de Valcarce.

- Iglesia de Riotelán, de ascendencia románica.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que, por medio de la Consejería de Educación y Cultura, elabore un listado de edificios, construcciones y elementos de carácter histórico-artístico que estén ubicados en el entorno del desdoblamiento de la carretera N-VI a su paso por las provincias de Zamora y León, a los efectos de negociar con el Ministerio de Fomento su restauración y conservación con cargo al 1 por ciento cultural contemplado en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

Castillo de Fuensaldaña, 31 de octubre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 418-I**

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 418-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a inventario de especies o variedades de árboles frutales autóctonos, tratamiento fitosanitario y promoción comercial.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

### ANTECEDENTES

Castilla y León ha contado siempre con una importante variedad de árboles frutales de carácter autóctono que se han mantenido como consecuencia de una cuidadosa labor de selección realizada por nuestros propios agricultores a lo largo del tiempo y que ha dado como resultado su perfecta aclimatación en las distintas comarcas y zonas agrícolas de nuestra Comunidad.

La constante evolución de los métodos de producción agraria, con la introducción de especies foráneas más productivas y acordes a los nuevos modelos de consumo, han hecho que muchas de nuestras variedades autóctonas hayan desaparecido o estén a punto de hacerlo. En el mejor de los casos, la inmensa mayoría de nuestras variedades frutícolas que aún existen no tienen ningún fin comercial y están relegadas a un tipo de consumo de carácter exclusivamente familiar.

La actual situación hace que nuestras especies o variedades autóctonas que aún subsisten están siendo amenazadas por enfermedades poco tratadas e investigadas y por tanto sin tratamientos fitosanitarios específicos.

Desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, entendemos que es necesario iniciar una serie de medidas de protección de nuestras variedades frutícolas, preservando su importantísima diversidad genética y en este sentido planteamos que desde la Consejería de Agricultura y Ganadería debe de abordarse un verdadero plan de actuación que permita no sólo su mantenimiento sino también su relanzamiento comercial.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que la Junta realice un inventario o registro completo de especies o variedades de árboles frutales autóctonos existentes en la Comunidad, así como también de sus producciones.

2. Que la Junta, en base al registro de especies o variedades de árboles frutales autóctonos, desarrolle proyectos específicos relativos a: tratamientos fitosanitarios, de investigación para el tratamiento de enfermedades y de mejora y consolidación genética.

3. Que la Junta, en el objetivo de potenciar nuestras variedades autóctonas, lleve a cabo medidas de promo-

ción comercial, encaminadas a fomentar el consumo de sus producciones.

Castillo de Fuensaldaña, 31 de octubre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

### P.N.L. 419-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 419-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a impartición de cursos de formación de colocación de pizarra en la Fundación Santa Bárbara-Mina Escuela de El Bierzo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

#### ANTECEDENTES

La industria extractiva de la pizarra constituye uno de los sectores productivos de la Comunidad de Castilla y León que mejores perspectivas de futuro puede tener si realmente se consolida de manera progresiva el mercado de la exportación.

Actualmente, y gracias al considerable aumento de las exportaciones, fundamentalmente dirigidas a otros países de la Unión Europea (Alemania, Francia, Gran Bretaña), el sector ha remontado la crisis en la que se vio sumido en años anteriores. No obstante, su consideración definitiva no puede ni debe descansar estrictamente en el volumen y la capacidad exportadora hacia la UE, que, por otra parte, cuentan con una larga tradición cultural en la utilización de la pizarra como sistema de cubierta para todo tipo de construcciones y edificaciones.

La consolidación del sector debe buscarse también, a nuestro juicio, en una decidida potenciación de la demanda del consumo interno, tanto regional como nacional. Para ello es necesario no sólo una campaña de promoción del uso de la pizarra como material de construcción autóctono y de gran valor arquitectónico, sino también y de manera fundamental, la puesta en marcha de un ambicioso plan de formación profesional dirigido a conseguir auténticos profesionales con categoría de "colocadores de pizarra homologados".

La caída de la demanda de pizarra, tanto en el mercado de Castilla y León como en el del conjunto de España, obedece la mayoría de las veces a la imposibilidad que tienen constructores y promotores de viviendas de poder encontrar verdaderos profesionales del sector, que realmente sepan colocar pizarra.

La Fundación Santa Bárbara-Mina - Escuela de El Bierzo constituye, a nuestro entender, una institución idónea para la impartición de este tipo de formación profesional, así como una actividad con posibilidades reales de generar empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que tome las oportunas iniciativas a fin de que en la Fundación Santa Bárbara - Mina Escuela de El Bierzo se impartan cursos de formación encaminados a la preparación de profesionales homologados de colocación pizarra.

Castillo de Fuensaldaña, 4 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

### P.N.L. 420-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 420-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L.

Conde Valdés, relativa a situación de conversaciones con el MAPA para hacer efectivo el cumplimiento del R.D. 4/1996 de 15 de Enero de regadíos en la subzona de Payuelos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### ANTECEDENTES

El Real Decreto 4/1996, de 15 de enero (de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de enero del presente año), aprueba el plan general de transformación de la primera fase, primera parte -área Esla-, de la subzona Payuelos, de la provincia de León, zona regable del embalse de Riaño, primera fase, declarada de interés general de la nación por el Real Decreto 502/1996, de 28 de febrero.

En el Real Decreto 4/1996, independientemente de especificar el sistema de riego a aplicar, el tipo de cultivos y las unidades tipo de explotación, se contempla la delimitación de la zona regable que afecta a los términos municipales de Cistierna, Cubillas de Rueda, Valdepolo, Mansilla de las Mulas y Santas Martas, y que supone la puesta en riego de 9.605 hectáreas de un total de 15.242:

- Para el sector 1 se delimitan 1.707 hectáreas de regadío, de un total de 2.617

- Para el sector 2 se delimitan 980 hectáreas de regadío, de un total de 2.182

- Para el sector 3 se delimitan 1.455 hectáreas de regadío, de un total de 2.441

- Para el sector 4 se delimitan 4.375 hectáreas de regadío, de un total de 6.714

- Para el sector 5 se delimitan 1.088 hectáreas de regadío, de un total de 1.288

Por otra parte, el mencionado Real Decreto enumera y clasifica las obras necesarias a llevar a cabo para la puesta en riego de esta primera fase, a la vez que contempla la creación de una Comisión Técnica Mixta que estará constituida por representantes de las Administraciones central y autonómica. Esta Comisión, en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del mismo, deberá llevar a cabo las labores de coordinación necesarias para acometer las obras de regadío. Sin embargo, ya han transcurrido más de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto, y ni siquiera se ha constituido la mencionada Comisión.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que inicie las negociaciones oportunas con el MAPA para hacer efectivo el cumplimiento del Real Decreto 4/1996, de 15 de enero, para la puesta en marcha lo antes posible de los regadíos de la primera fase, primera parte -área Esla-, de la subzona de Payuelos, de la provincia de León.

Castillo de Fuensaldaña, 31 de octubre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 421-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 421-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a elaboración conjunta con la Empresa «Antracitas de San Claudio» de un plan de explotación y viabilidad económica.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

#### ANTECEDENTES

La empresa minera "Antracitas de San Claudio", ubicada en la localidad palentina de Castejón de la Peña, se encuentra actualmente sometida a un proceso de regulación de su plantilla como consecuencia del trágico accidente ocurrido el pasado 5 de julio, -en el que fallecieron dos trabajadores- a causa de una gran blasa de agua que, además inutilizó las labores de extracción de mineral.

La puesta en funcionamiento de las instalaciones de la empresa, después del grave accidente, pasa necesariamente por la elaboración de un nuevo plan de explotación y de viabilidad que cuente no solamente con la pertinente aprobación de la Junta de Castilla y León, sino fundamentalmente de la Dirección General de Minas del MINER.

Dada la importancia económica y social que supone poder reflotar una empresa que genera más de 80 puestos de trabajo directos, es fundamental que la Junta se implique de manera directa, no sólo elaborando un plan de viabilidad para la referida empresa, sino, además, participando en las negociaciones con la citada Dirección General, a fin de garantizar que el futuro y definitivo plan de viabilidad resultante sea aceptado por el propio MINER sin ninguna clase de obstáculos.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, por medio de la Dirección General de Industria, Minas y Energía, participe de forma directa en la elaboración de un plan de explotación y viabilidad económica conjuntamente con la propia empresa "Antracitas de San Claudio", ubicada en la localidad palentina de Castejón de la Peña.

2. Las Cortes instan a la Junta a que inicie un proceso de negociación con el MINER para la aprobación definitiva del futuro plan de viabilidad de la citada empresa minera.

3. Las Cortes instan a la Junta a que, en tanto se tramita y se aprueba el futuro plan de viabilidad, ofrezca a "Antracitas de San Claudio" las ayudas y subvenciones pertinentes a los efectos de poder desarrollar las labores extractivas y de preparación de las instalaciones que se consideren oportunas, como medida garantizadora del éxito del plan de viabilidad elaborado.

Castillo de Fuensaldaña, 30 de octubre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 422-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 422-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a eliminación del sistema de mata-rasa, y utilización del sistema de «entresaca» o «aclareo» en la tala de bosques.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo

158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

Como viene siendo habitual por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León una vez más se ha procedido a la tala de bosques por el procedimiento de mata-rasa, en esta ocasión el Valle de Caderechas en la provincia de Burgos, lo cual ha provocado un innegable perjuicio tanto ecológico como de rentabilidad futura de los bosques afectados, favoreciendo con ello la erosión de los montes y en definitiva la menor utilidad social de los mismos. Siendo aún más lamentable que la justificación dada por los técnicos de la Junta a tal actuación esté basada únicamente en que tal actuación a mata-rasa es más barata.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se anule como procedimiento habitual en la tala de los bosques el sistema de mata-rasa, utilizando el sistema de "entresaca" o "aclareo sucesivo" por ser métodos que permitiendo un beneficio económico de los montes lo hace compatible con otras actividades económicas y con la mejor conservación de los montes.

Fuensaldaña 30 de octubre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 423-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 423-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga, D. Demetrio Espadas Lazo, D. Fernando Terrón López, D.ª Natividad Cordero Monroy, D. Jesús Abad Ibañez, D. Mario Amilivia González, D. Antonio Fernández Calvo, D.ª M.ª Valentina Calleja Fernández, D. Carlos Rojo Martínez y D. Narciso Coloma Baruque, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de creación de un marco estable para la minería del carbón.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando de Arvizu y Galarraga, Demetrio Espadas Lazo, Fernando Terrón López, Natividad Cordero Monroy, Jesús Abad Ibañez, Mario Amilivia González, Antonio Fernández Calvo, M.ª Valentina Calleja González, Carlos Rojo Martínez y Narciso Coloma Baruque, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

La Junta de Castilla y León viene prestando un apoyo inequívoco al Sector Minero de la Comunidad Autónoma. Buena prueba de ello es el Plan de Actuación Minera, actualmente en trámite, con un montante de diecinueve mil cuatrocientos millones de pesetas, que no solo tienden a hacer competitiva la actividad extractora, sino también a apoyar integralmente las cuencas mineras. Lo cual tiene su explicación en que nuestra Comunidad Autónoma aporta el 20% de la producción nacional de carbón. Por ello, el Gobierno Regional ha apostado por el mantenimiento de la actividad minera, mientras no se creen alternativas a la misma.

En la Comunidad Autónoma, el Sector Minero tiene una importancia vital para la subsistencia de algunas de sus provincias. En el pasado, mientras la minería de titularidad pública se ha beneficiado de sustanciosas ayudas económicas, pagadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la minería de Castilla y León ha recibido muy pocas ayudas estatales y ha soportado una durísima reconversión del Sector.

Las explotaciones mineras han tenido que confeccionar planes estratégicos para seguir subsistiendo, y han contado con el apoyo de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que urja al Gobierno de la Nación la creación de un marco estable para la minería del carbón en nuestra Comunidad Autónoma sin perjuicio del nece-

sario desarrollo de un Plan Alternativo de Reactivación de las Cuencas Mineras, en línea con lo expuesto en el Plan de Actuación Minera de Castilla y León”.

Fuensaldaña, 5 de noviembre de 1996

EI PROCURADOR

Fdo.: *Fernando de Arvizu*

EI PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Espadas Lazo*

EI PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Terrón López*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Natividad Cordero Monroy*

EI PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Abad Ibáñez*

EI PROCURADOR

Fdo.: *Mario Amilivia González*

EI PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Fernández Calvo*

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Valentina Calleja González*

EI PROCURADOR

Fdo.: *Carlos Rojo Martínez*

EI PROCURADOR

Fdo.: *Narciso Coloma Baruque*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

#### Acuerdos.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de noviembre de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 31 de octubre de 1996 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para llevar a cabo la subvención que se concedió mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de Agosto de 1996 y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### Cambios habidos en la Composición del Pleno de las Cortes de Castilla y León.

#### PRESIDENCIA

El día 28 de octubre de 1996, D. Florentino García Calvo, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Ávila, para la que había sido elegido en las Elecciones Autonómicas celebradas el 28 de mayo de 1995, causó baja por fallecimiento.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de octubre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Interpelaciones (I).

#### I. 25-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 25-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política minera de la Junta de Castilla y León y su relación con la política minera del Gobierno de la Nación.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Interpelación a la Junta de Castilla y León.

## ANTECEDENTES

Tradicionalmente, el discurso oficial de los gobiernos regionales del Partido Popular sobre política minera se había distinguido por incidir en el agravio entre minería pública y minería privada de los gobiernos socialistas por su apoyo a la minería asturiana, centrado en la empresa pública HUNOSA, frente al presunto abandono de la minería privada de nuestra Comunidad Autónoma, principalmente la leonesa, cuyo máximo exponente sería la Minero Siderúrgica de Ponferrada, MSP, la mayor empresa minera privada de España.

Sería prolijo, y tal vez innecesario por todo lo que se ha publicado al respecto, relatar aquí los avatares por los que ha atravesado la MSP en los últimos años, pero lo cierto es que los castellanos y leoneses no salimos de nuestro asombro al conocer que la empresa ha anunciado la suspensión de su plan de inversiones a la vista de que el Grupo Popular había presentado una enmienda al proyecto de Presupuestos Generales del Estado, en la que proponía la supresión de una partida de 1.000 millones de pesetas, consignada precisamente para garantizar la viabilidad del Plan Trienal de la MSP, acordado entre la empresa y los trabajadores con el apoyo de la Junta de Castilla y León.

Ante el impacto en la opinión pública de la enmienda presentada por el PP y de la decisión de la empresa de suspender sus inversiones, parlamentarios del Partido Popular en Castilla y León han intentado "enmendar" la decisión de su grupo parlamentario para evitar que se retire la partida de 1.000 millones consignada en el proyecto de Presupuesto del Estado.

Para mayor asombro, esta situación coincide con un momento en que el Ministerio de Industria ha hecho público su intención de liberalizar el sector del carbón a partir del próximo año y acortar los plazos para el cierre de HUNOSA. De esta forma, la voluntad liberalizadora del Gobierno supondría una doble marcha atrás tanto en el apoyo a la minería pública asturiana como a la minería privada castellano-leonesa.

En fin, todo esto está ocurriendo a poco más de un mes de la entrevista en Valladolid entre el ministro de Industria, Josep Piqué, y el Presidente de la Junta, Juan José Lucas, para acordar actuaciones de ambos gobiernos en materia de política minera.

Así pues, habida cuenta de la importancia del sector minero en nuestra Comunidad Autónoma, el Grupo Parlamentario Socialista, INTERPELA a la Junta de Castilla y León sobre:

"Política Minera de la Junta de Castilla y León y su relación con la política minera del Gobierno de la Nación".

Fuensaldaña, 4 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

## Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 463-I

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 463-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a papel y funciones que atribuye el Presidente de la Junta a Castilla y León en la concepción asimétrica del Estado.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad afectiva de autogobierno.

Afirmando que el título VIII de la Constitución dejó abiertos "unos caminos de futuro sobre los que se podría

avanzar en la medida en que las circunstancias lo permitiesen”, así como que la misma no fijó ningún modelo final de referencia”, el Presidente defiende lo que denomina autonomismo asimétrico, que, a su juicio, no sólo es posible, sino que, además, es una consecuencia lógica de nuestro sistema constitucional.

#### PREGUNTA

¿Qué papel y funciones atribuye el Presidente de la Junta a la Comunidad de Castilla y León en esa concepción simétrica del Estado?

Castillo de fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 464-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 464-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aspiraciones de la Comunidad de Castilla y León en la fórmula del «federalismo asimétrico».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que

sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

El Presidente insiste en referencias a tratadistas del Derecho Público diciendo que han acuñado el término “federalismo asimétrico” para definir una “fórmula de reparto territorial del poder en que los entes territoriales dotados de autonomía política dispondrían de un elenco diferenciado de funciones sobre competencias también de variada extensión”. Esta conceptualización de autonomismo/federalismo asimétricos pueden estar amparando diferencias entre los distintos componentes del Estado.

#### PREGUNTA

¿Hasta dónde puede aspirar en ese sentido la Comunidad de Castilla y León, a juicio del Presidente de la Junta?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 465-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 465-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si es la diferencia lingüística la que confiere mayor dotación de poder político.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad afectiva de autogobierno.

El Presidente insiste en referencias a tratadistas del Derecho Público diciendo que han acuñado el término "federalismo asimétrico" para definir una "fórmula de reparto territorial del poder en que los entes territoriales dotados de autonomía política dispondrían de un elenco diferenciado de funciones sobre competencias también de variada extensión". Esta conceptualización de autonomismo/federalismo asimétricos pueden estar amparando diferencias entre los distintos componentes del Estado.

### PREGUNTA

¿Es la diferencia lingüística la que ha de conferir mayor dotación de poder político?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 466-I**

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 466-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a cuál de las lenguas existentes en España otorga mayor poder político y económico si es la diferencia lingüística factor de preferencias o derechos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

El Presidente insiste en referencias a tratadistas del Derecho Público diciendo que han acuñado el término "federalismo asimétrico" para definir una "fórmula de reparto territorial del poder en que los entes territoriales dotados de autonomía política dispondrían de un elenco diferenciado de funciones sobre competencias también de variada extensión". Esta conceptualización de autonomismo/federalismo asimétricos pueden estar amparando diferencias entre los distintos componentes del Estado.

### PREGUNTA

Si acaso la diferencia lingüística confiriera preferencias o derechos, ¿cuál o cuáles de todas las lenguas existentes en España otorga mayor poder político y, en consecuencia, económico para la resolución de las necesida-

des y problemas de los ciudadanos de los distintos territorios del Estado?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 467-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 467-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a qué cultura de las existentes en España otorga mayores cuotas de poder político, si es la diferencia cultural el factor de preferencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho

o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

El Presidente insiste en referencias a tratadistas del Derecho Público diciendo que han acuñado el término "federalismo asimétrico" para definir una "fórmula de reparto territorial del poder en que los entes territoriales dotados de autonomía política dispondrían de un elenco diferenciado de funciones sobre competencias también de variada extensión". Esta conceptualización de autonomismo/federalismo asimétricos pueden estar amparando diferencias entre los distintos componentes del Estado.

#### PREGUNTA

Si el Presidente estuviera refiriéndose a la diferencia cultural como factor que otorga la preferencia ¿qué cultura de las existentes en España debe obtener, a su juicio, mayores cuotas de poder político?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 468-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 468-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a razones del Presidente de la Junta para calificar de exceso las pretensiones de reformar el Estatuto de Autonomía para alcanzar la autonomía plena y capacidad de autogobierno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

El Presidente insiste en referencias a tratadistas del Derecho Público diciendo que han acuñado el término "federalismo asimétrico" para definir una "fórmula de reparto territorial del poder en que los entes territoriales dotados de autonomía política dispondrían de un elenco diferenciado de funciones sobre competencias también de variada extensión". Esta conceptualización de autonomismo/federalismo asimétricos pueden estar amparando diferencias entre los distintos componentes del Estado.

#### PREGUNTA

Si como es evidente, nuestra cultura, lengua e historia y el largo referente de razones y sensibilidades políticas en nada desmerecen ante las demás, ¿cuáles son las razones que llevan al Presidente de la Junta a calificar de "exceso" las pretensiones de algunos de reformar el Estatuto de Autonomía de Castilla y León a fin de dotar a la Comunidad de autonomía plena y capacidad de autogobierno para impulsar con poder suficiente nuestras iniciativas en el seno de España, de la Unión Europea y el contexto internacional?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 469-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 469-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si en la concepción asimétrica del Presidente de la Junta, el nivel de

competencias transferido satisface las aspiraciones y necesidades reales de la Comunidad de Castilla y León en materia de desarrollo económico y político.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

#### PREGUNTA

Según la concepción asimétrica del Presidente de la Junta, ¿el nivel competencia transferido hasta estos momentos debe satisfacer las aspiraciones y necesidades reales de la Comunidad de Castilla y León en materia de desarrollo económico, particularmente de lucha contra el paro -nuestro más grave problema-, y político, como una adecuada ordenación del territorio y el logro de garantías mínimas para el desarrollo demográfico?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 470-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 470-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si se han satisfecho las aspiraciones de presencia política en el marco institucional del Estado con el nivel competencial adquirido por la Comunidad de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

**ANTECEDENTES**

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

**PREGUNTA**

¿Considera el Presidente de la Junta que con el nivel competencial la Comunidad de Castilla y León ha visto

ya cumplidas sus aspiraciones de presencia política en el marco institucional del Estado?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 471-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 471-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si los castellanos y leoneses deben darse por satisfechos con los niveles de desarrollo social y cultural proporcionados por el Estado de las Autonomías.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

**ANTECEDENTES**

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho

o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

#### PREGUNTA

¿Cabe deducir, a partir de las afirmaciones del Presidente de la Junta, que los castellanos y leoneses deben darse ya por satisfechos con los niveles de desarrollo social y cultural que el Estado de las autonomías les ha proporcionado hasta ahora?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

#### P.O. 472-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 472-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a diferencia o semejanza en base a la que debe ser tratada la Comunidad de Castilla y León en el contexto del Estado de las Autonomías.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que

sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

Circulan interesadas afirmaciones que pretenden alcanzar la naturaleza de axiomas, que abundan en la idea de que las comunidades semejantes han de ser considerados de la misma manera, y las diferentes, de distinto modo. Conviene, por tanto, saber si nuestra Comunidad Autónoma es semejante o es diferente, a fin de poder inferir de qué modo debamos ser tratados.

#### PREGUNTA

¿En aplicación de qué diferencia o semejanza en el contexto del Estado de las autonomías debe ser tratada la Comunidad de Castilla y León?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

#### P.O. 473-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 473-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a cómo debe ser tratada la Comunidad de Castilla y León, dependiendo de que sea «semejante» o «diferente» en el contexto del Estado.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

Voces interesadas abogan por dar naturaleza de axioma a afirmaciones como la propuesta de tratar los casos semejantes de la misma manera y los diferentes, de distinto modo. En su conferencia en el Casino de Madrid, el Presidente se adhiere a tales asertos.

#### PREGUNTA

Dependiendo de que sea "semejante" o "diferente", ¿cómo debe ser tratada, a juicio del Presidente de la Junta, la Comunidad de Castilla y León?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 474-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 474-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a razones que impiden al Presidente de la Junta defender un trato fiscal igualitario y una consideración política solidaria para la Comunidad de Castilla y León mediante acuerdos políticos para la reforma del Estatuto.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

Los intereses de otras comunidades están siendo defendidos por sus ciudadanos y sus gobiernos de acuerdo a lo que la Constitución y sus respectivos Estatutos les permiten, y apoyándose en su historia, su cultura y su identidad propias, promoviendo objetivos de mayores cotas de autogobierno.

Sin embargo, cabe deducir de la falta de iniciativas en este sentido por parte de las instituciones y de algunas fuerzas políticas de nuestra Comunidad que los ciudadanos de la Moraña, la Bureba o la Tierra de Campos, por citar sólo algunas de nuestras comarcas significativas, no tienen una identidad diferenciada suficiente con respecto a los ciudadanos de otras comunidades para semejante aspiración.

Cuando la Constitución se refiere a la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios fundamen-

tales, está estableciendo los principios de igualdad y solidaridad entre las distintas comunidades autónomas.

#### PREGUNTA

¿Cuál es la razón que impide al Presidente de la Junta defender en el contexto de la organización del Estado un trato fiscal igualitario y una consideración política solidaria para la Comunidad de Castilla y León plasmando tal aspiración en los oportunos acuerdos políticos para la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 475-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 475-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aspiración al máximo nivel competencial para el desarrollo pleno de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución

Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

Los intereses de otras comunidades están siendo defendidos por sus ciudadanos y sus gobiernos de acuerdo a lo que la Constitución y sus respectivos Estatutos les permiten, y apoyándose en su historia, su cultura y su identidad propias, promoviendo objetivos de mayores cotas de autogobierno.

Sin embargo, cabe deducir de la falta de iniciativas en este sentido por parte de las instituciones y de algunas fuerzas políticas de nuestra Comunidad que los ciudadanos de la Moraña, la Bureba o la Tierra de Campos, por citar sólo algunas de nuestras comarcas significativas, no tienen una identidad diferenciada suficiente con respecto a los ciudadanos de otras comunidades por semejante aspiración.

Cuando la Constitución se refiere a la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios fundamentales, está estableciendo los principios de igualdad y solidaridad entre las distintas comunidades autónomas.

#### PREGUNTA

¿No cree el Presidente de la Junta que nuestra Comunidad debe aspirar al máximo techo de competencias e instrumentos para, desde la igualdad y la solidaridad, impulsar el desarrollo pleno de Castilla y León?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 476-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 476-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a manifestaciones del Presidente de la Junta sobre el riesgo de la equiparación competencial.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

En dicha conferencia, dice el Presidente que *“todo atisbo de uniformidad regional o equiparación competencial provocaría una inmediata reacción de solicitud de más competencias para seguir siendo diferentes o para seguir garantizando el hecho diferencial propio, con el grave riesgo de vernos inmersos dentro del crónico movimiento centrífugo en el que, al final del proceso, quedaría la separación como último elemento diferenciador posible”*. Y concluía: *“a mi modo de ver, se impone efectuar un sano ejercicio de moderación, cor- dura y compromiso...”*

Esto, dicho así, sin más, es la fórmula mágica que permite a algunos mantener una línea de reivindicación permanente, y a otros la de gallina clueca o de identificación nacional que tantos perjuicios prácticos han acarreado.

#### PREGUNTA

¿Es el temor al espectro del separatismo cavernario al que alude el Presidente de la Junta en sus manifestacio-

nes como riesgo que se corre con la equiparación competencial proponiéndolo como pretexto o fórmula de contención de las legítimas y constitucionales aspiraciones al autogobierno de la Comunidad de Castilla y León?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 477-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 477-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a quién, dónde y por qué se atribuye a Castilla y León el papel de contención de las aspiraciones autonómicas propias y del de otras Comunidades.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos

de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

En dicha conferencia, dice el Presidente que *“todo atisbo de uniformidad regional o equiparación competencial provocaría una inmediata reacción de solicitud de más competencias para seguir siendo diferentes o para seguir garantizando el hecho diferencial propio, con el grave riesgo de vernos inmersos dentro del crónico movimiento centrífugo en el que, al final del proceso, quedaría la separación como último elemento diferenciador posible”*. Y concluía: *“a mi modo de ver, se impone efectuar un sano ejercicio de moderación, cordura y compromiso...”*

Esto, dicho así, sin más, es la fórmula mágica que permite a algunos mantener una línea de reivindicación permanente, y a otros la de gallina clueca o de identificación nacional que tantos perjuicios prácticos han acarreado.

#### PREGUNTA

A juicio del Presidente de la Junta, ¿quién, dónde y por qué se atribuye a Castilla y León ese papel de contención de las legítimas y constitucionales aspiraciones propias y de otras comunidades autónomas?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

**P.O. 478-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 478-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a cuál es el «hecho español» a juicio del Presidente de la Junta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Francisco J. Aguilar Cañedo

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

En dicha conferencia, dice el Presidente que *“todo atisbo de uniformidad regional o equiparación competencial provocaría una inmediata reacción de solicitud de más competencias para seguir siendo diferentes o para seguir garantizando el hecho diferencial propio, con el grave riesgo de vernos inmersos dentro del crónico movimiento centrífugo en el que, al final del proceso, quedaría la separación como último elemento diferenciador posible”*. Y concluía: *“a mi modo de ver, se impone efectuar un sano ejercicio de moderación, cordura y compromiso...”*

Esto, dicho así, sin más, es la fórmula mágica que permite a algunos mantener una línea de reivindicación permanente, y a otros la de gallina clueca o de identificación nacional que tantos perjuicios prácticos han acarreado.

Dice también que *“Castilla y León no cuenta con ningún rasgo que le diferencia del hecho español”*.

#### PREGUNTA

A juicio del Presidente de la Junta, ¿cuál es el “hecho español”?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

**P.O. 479-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 479-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a si a juicio del Presidente de la Junta el «hecho español» excluye de antemano a España, a toda España o a parte de España.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

**ANTECEDENTES**

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

En dicha conferencia, dice el Presidente que *“todo atisbo de uniformidad regional o equiparación competencial provocaría una inmediata reacción de solicitud de más competencias para seguir siendo diferentes o para seguir garantizando el hecho diferencial propio,*

*con el grave riesgo de vernos inmersos dentro del crónico movimiento centrífugo en el que, al final del proceso, quedaría la separación como último elemento diferenciador posible”.* Y concluía: *“a mi modo de ver, se impone efectuar un sano ejercicio de moderación, cordura y compromiso...”*

Esto, dicho así, sin más, es la fórmula mágica que permite a algunos mantener una línea de reivindicación permanente, y a otros la de gallina clueca o de identificación nacional que tantos perjuicios prácticos han acarreado.

Dice también que *“Castilla y León no cuenta con ningún rasgo que le diferencia del hecho español”.*

**PREGUNTA**

A juicio del Presidente, ¿El “hecho español” excluye de antemano a España, a toda España, a parte de España?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.O. 480-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 480-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a reducción del «hecho español» a una obra castellana.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

te PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la conferencia pronunciada el pasado día 22 en el Casino de Madrid, el Presidente de la Junta afirma que sólo una interesada interpretación de la Constitución Española permite extraer la conclusión de que todas las comunidades autónomas tienen derecho a obtener idénticos ámbitos de autonomía, al tiempo que descalifica las posiciones de quienes mantienen que las eventuales desigualdades han de ser corregidas a través de instrumentos de igualdad y solidaridad interterritorial. En este sentido, objetiva y defiende los argumentos que, acerca del hecho o personalidad diferencial, se sustentan desde ciertas posiciones políticas en algunas comunidades negando a las demás el derecho a igualarse con ellas en el nivel de competencias y de capacidad efectiva de autogobierno.

En dicha conferencia, dice el Presidente que *“todo atisbo de uniformidad regional o equiparación competencial provocaría una inmediata reacción de solicitud de más competencias para seguir siendo diferentes o para seguir garantizando el hecho diferencial propio, con el grave riesgo de vernos inmersos dentro del crónico movimiento centrífugo en el que, al final del proceso, quedaría la separación como último elemento diferenciador posible”*. Y concluía: *“a mi modo de ver, se impone efectuar un sano ejercicio de moderación, cordura y compromiso...”*

Esto, dicho así, sin más, es la fórmula mágica que permite a algunos mantener una línea de reivindicación permanente, y a otros la de gallina clueca o de identificación nacional que tantos perjuicios prácticos han acarreado.

Dice también que *“Castilla y León no cuenta con ningún rasgo que le diferencie del hecho español”*. Y además: *“España es fundamentalmente una obra castellana”*.

#### PREGUNTA

A juicio del Presidente de la Junta, ¿afirmar esto no es recurrir al reduccionismo simplista que tanto ha perjudicado a Castilla y León?

Castillo de Fuensaldaña, 24 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).**

**P.O.C. 133-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 133-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a incidencia de la sarna en las Reservas Nacionales de León y en las restantes de la Comunidad Autónoma.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando de Arvizu y Galarraga, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León, para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

#### ANTECEDENTES

Desde hace varios años, se vienen detectando brotes de sarna en rebecos de las Reservas Nacionales de la Provincia de León, cuya incidencia se atribuye a una epizootia detectada en las de la Comunidad Autónoma de Asturias, lindantes con las de León.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es la incidencia actual de esta enfermedad en las Reservas Nacionales de la provincia de León y, en su caso, en las restantes de la Comunidad Autónoma?

Fuensaldaña, a 30 de octubre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando de Arvizu y Galarraga*

**P.O.C. 134-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 134-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Alonso Rodríguez, D. Antonio Almarza González, D. Jaime González González, D<sup>a</sup>. Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, relativa a elaboración del instrumento de planificación del espacio natural de Las Médulas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Alonso Rodríguez, Antonio Almarza González, Jaime González González, Inmaculada Larrauri Rueda y Ángel Solares Adán, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio ambiente y Ordenación del Territorio:

#### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, viene realizando, al parecer, diversas actuaciones en orden a definir la situación del incomparable paraje de Las Médulas, en el Bierzo, provincia de León.

Pero siendo éste un asunto de tal importancia, dada la innegable riqueza histórico-cultural, paisajística y medioambiental de su entorno poco o nada se sabe del proceso que se está siguiendo. Hasta el punto de que ni siquiera algunas autoridades representativas y que necesariamente han de estar implicadas, conocen dicho proceso ni han sido formalmente consultados limitándose su intervención, como mucho, a conversaciones ocasionales con funcionarios de la Junta que esporádicamente aparecen por sus respectivos territorios, sin demasiada capacidad de información y, por supuesto, ninguna para decidir. Ante tal situación los procuradores abajo firmantes preguntan al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:

Por otra parte, la Ley 8/91 de Espacios Naturales, se incluye, en su art. 18 ya inicialmente y de manera explícita "Las Médulas". Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Se ha iniciado ya la elaboración del instrumento de planificación correspondiente al espacio natural de Las Médulas?

Fuensaldaña a 5 de noviembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José Alonso*

*Antonio Almarza*

*Jaime González*

*Inmaculada Larrauri*

*Ángel Solares*